



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, diez (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Matrimonio 2023-00082

José del Carmen Rodríguez Luna y Audonina María Rincón Caballero

Por primera vez al despacho la solicitud en referencia, y revisada la documentación precedente, se

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la solicitud en referencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 17 del C. General del P.

SEGUNDO: Requerir a los contrayentes para que aporten registros civiles de los hijos que tengan por reconocer, así mismo información si han tenido vínculos matrimoniales o uniones maritales anteriores, demostrar la veracidad de su dicho; también para que digan donde han vivido los últimos 10 años, esto ultimo para los efectos de los artículos 140 numeral 12 y 131 del Código Civil.

TERCERO: RECONOCER personería a José del Carmen Rodríguez Luna y Audonina María Rincón Caballero, para que actúen en cauda propia.

CUARTO: Dese a conocer esta providencia mediante los canales digitales elegidos y según la Ley 2213 de 2022, en todo caso por secretaria bríndese la orientación a los usuarios para que obtengan copia de las decisiones mediante notificación por estado y acceso a la página del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt